

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. 654 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS INHERENTE A LA RESOLUCION 4388 DE 2014 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2017.

La Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Decreto 1042 de 1978; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental Listado "RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016. documento que contiene compromisos presupuestales de las vigencias 1997 al 2014. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en la Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.
- c) La Coordinación Jurídica de la Gobernación del Departamento de Arauca, de conformidad con la información remitida por la Secretaria de Hacienda Departamental a través de Nota Interna 3207 de fecha 23 de diciembre de 2016 y Nota Interna 296 de fecha 2 de marzo de 2017, procede a emitir concepto en torno a la viabilidad de liberar el saldo de reserva presupuestal inherente a la vinculación de personal supernumerario para prestar sus servicios en la Secretaria de Educación

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



Departamental en el cargo de Celador Nocturno Código 477 Grado 01 en la Institución Educativa La Inmaculada en el Municipio de Puerto Rondón.

La solicitud se acompaña de la *Certificación de fecha 6 de septiembre de 2016 suscrita* por la LIDER DEL PROCESO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en donde se señala a su tenor literal:

... "Que mediante Resolución Nro. 4388 del 2014, se vinculó temporalmente por el periodo comprendido del 10 al 31 de diciembre de 2014, al señor (a) SERGIO ALEXANDER GONZALEZ MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.119.511.612, en el cargo de Celador Nocturno de la I.E. La Inmaculada del Municipio de Puerto Rondón, en reemplazo del Señor JOSE EDUARDO GIL FIGUERA, identificado con la ceula (sic) de ciudadanía No. 961222139, titular del cargo a quien se le autorizó disfrute de vacaciones según Resolución No. 4082 de 2014.

Que el señor SERGIO ALEXANDER GONZALES MORA, debido a inconvenientes no prestó sus servicios en el tiempo estipulado en la resolución No. 4388 de 2014"...

- d) En la RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada el valor de \$ 1.198.193,00 dato que es ratificado en la Nota Interna 3207 de fecha 23 de diciembre de 2016.
- e) *En el presente caso, se observa que el señor SERGIO ALEXANDER GONZALEZ MORA no prestó sus servicio en la Secretaria de Educación Departamental en el cargo de Celador Nocturno Código 477 Grado 01 en la Institución Educativa La Inmaculada del Municipio de Puerto Rondón, razón por la cual no es viable pagar al supernumerario valor alguno y en su defecto se debe proceder a la liberación de los recursos.*
- f) La Coordinación Jurídica del Departamento EMITIO CONCEPTO, en el sentido de que *no es viable jurídicamente pagar el valor de \$ 1.198.193 establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015 y en la Nota Interna No. 3207 del 23 de diciembre de 2016 suscrito por el Secretario de Hacienda Departamental; recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), cancelar y liberar el saldo de la reserva presupuestal y*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar el valor de \$ 1.198.193,00, establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015 y la Nota Interna 3207 de fecha 23 de diciembre de 2016, derivado de la Resolución No. 4388 de 2014 POR EL CUAL SE REEMPLAZA TEMPORALMENTE A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostento la calidad de supernumerario (*SERGIO ALEXANDER GONZALEZ MORA*). La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, tomando como referente la dirección registrada en la Hoja de Vida que reposa en la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **13 MAR 2017.**

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ

Asesora del Despacho

(Resolución No. 2838 de 2016)

Reviso: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Área Jurídica Dptal
Proyecto y Elaboro:
MASSIEL VIVAS MEJIA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializada.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"